

Regimiento, Consejo, y Alcaldes de dho lugar de  
Zama, le guarden y hagan guardar todas las honrras,  
Exempciones, y franquicias, y libertades de dho  
a hijo-dalgo le corresponden con la demas q' con-  
tiene esta dho Ley. Entendido p' esta Junta, con pre-  
sencia del Torpame que en este dho lugar, el 8<sup>o</sup>  
de Mayo de 1580, Abogado de lo Civil Consejo por excelencia  
y uno de los Diputados del Comun, de lo prevenido en la  
particular p' la Ley del Reino q' cito, con la  
dho Excoptoria presentada a este Ayuntamiento  
de la villa de Zama de hijo-dalgo, de la Corte y  
Transiencia de Valladolid, por dho Sr. Juan Francies  
Vecino de esta villa, y otros Exemplos, q' Autorizan  
la libertad de dho Sr. Juan Pablo de Berganza,  
Acuerda: Que obediendo, como obediere con el Re-  
peticion de dho, la Compensada dho Sr. Juan Pablo, y  
cumpla en todo, y por todo, lo q' se manda, y  
manda; y a occision de todas las honrras, Exem-  
ciones, franquicias, y libertades de dho, que como  
a hijo-dalgo le corresponden: a cuyo efecto, y para  
que en todo tiempo conste, y se tenga presente  
en los casos, y cosas que ovieren, se debe que se  
a la letra de dho Ley, y se coloque en el Ar-  
chivo de esta Ciudad, se le devuelva la original  
con Testimonio de este Acuerdo.

Yo el Abate de Zama, y el Ayuntamiento de la Villa de el-  
che, participando a esta villa, haverse firmado los edictos  
que se devian poner en publico, en dho lugar, para  
el Abate de Zama de dho dho: En cuya inteligencia  
informando en este dho, el 8<sup>o</sup> de Mayo de 1580, uno  
de los Diputados del Comun, y Sr. Embargo de  
haverse sacado al Remate dho Abate, no tuvo efecto.

